



Factura: 002-002-000029563



20171701043P03738

NOTARIO(A) FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20171701043P03738					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE DICIEMBRE DEL 2017, (11:04)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que te representa
Natural	BRITO PAKIN LUIS HOMERO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1711641561	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ESEMEC COMPANIA DE SUMINISTROS ELECTROMECHANICOS S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		ALANGASI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		558000.00					

N° TRAMITE: 9-75-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura  
21/05/18 2.1.1



NOTARIO(A) FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

15 MAY 2018



# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

ESCRITURA NUMERO: 2015 -17-01-N13- 5

AUMENTO DE CAPITAL

OTORGADA POR:

ESEMEC COMPAÑÍA DE SUMINISTROS ELECTROMECHANICOS S.A.-

LUIS HOMERO BRITO PAKIN- GERENTE GENERAL

CUANTIA: 558.000,00USD

DI 3 COPIAS

R.G.

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, el día de hoy VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE ante mí DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, Comparece, el Ingeniero LUIS HOMERO BRITO PAKIN, de estado civil casado, a nombre y en representación de la compañía "ESEMEC COMPAÑÍA DE SUMINISTROS ELECTROMECHANICOS S.A.", en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme consta del nombramiento cuya copia se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas conforme acredita con el acta que se agrega al presente instrumento.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de treinta y nueve años de edad, del estado civil indicado, de profesión Ingeniero



Civil, domiciliado en Conjunto Colibrí Dos, Manzana Dos, Casa E, cantón Rumiñahui, y de paso por esta ciudad de Quito, teléfono 0996000035, correo [lhbritop@esemec.com](mailto:lhbritop@esemec.com).- legalmente capaz para contratar y obligarse ante la Ley, quien se presenta ante mí y me exhibe sus documentos de identificación de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los mismos que en copias certificadas, se agregan. Bien instruidas por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender y autorizar el AUMENTO DE CAPITAL de la compañía "ESEMEC COMPAÑÍA DE SUMINISTROS ELECTROMECAÑICOS S.A.", contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, el Ingeniero LUIS HOMERO BRITO PAKIN, de estado civil casado, a nombre y en representación de la compañía "ESEMEC COMPAÑÍA DE SUMINISTROS ELECTROMECAÑICOS S.A.", en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme consta del nombramiento que en copia certificada se adjunta como habilitante, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas conforme acredita con el acta que se agrega al presente instrumento. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno).- La compañía cuya denominación es "ESEMEC COMPAÑÍA DE SUMINISTROS ELECTROMECAÑICOS S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- Dos).- El siete de diciembre de mil

↓



# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

novecientos ochenta y siete, la compañía celebró una escritura de aumento de capital ante la Notaría Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Tres).- El trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante la Notaría Segunda del cantón Quito, se celebró una escritura de reforma de los estatutos, inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.- Cuatro).- El once de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto del cantón Quito, se suscribió el aumento de capital, inscrita en el Registro mercantil el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Cinco).- El primero de febrero de año dos mil uno, se celebró una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de octubre del año dos mil uno. Seis).- El siete de noviembre del año dos mil once, se celebró una escritura para reformar los estatutos de la compañía, ampliando el plazo de su duración, aumentando el capital social y con estos cambios sustituirlos íntegramente, ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el siete de febrero del año dos mil doce.- Siete).- Con fecha once de junio del año dos mil catorce se celebra escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos ante la Notaria Segunda del canton Quito, a cargo de la Doctora Paola Delgado, inscrita el dieciséis de octubre de dos mil catorce, Repertorio 976 y 977. Ocho) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "ESEMEC COMPAÑÍA DE SUMINISTROS ELECTROMECAÑICOS S.A.", en sesión extraordinaria y universal efectuada el día veinte y seis de diciembre del años dos mil diecisiete, con la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado



resolvió aumentar el capital social de la compañía.- TERCERA.-  
**AUMENTO DE CAPITAL Y APORTES.-** Con éstos antecedentes, el Ingeniero LUIS HOMERO BRITO PAKIN, en la calidad que comparece a nombre y representación legal de "ESEMEC COMPAÑÍA DE SUMINISTROS ELECTROMECAÑICOS S.A.", en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, declara que se aumenta el capital de Treinta y Dos Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (usd. 32.500,00), a Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 558.000,00), es decir el aumento es de Quinientos Veinte y Cinco Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante aportes en numerario de los socios en proporción a sus acciones, con la capitalización de la utilidades de los años anteriores y se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, de conformidad al cuadro siguiente:

CEDULA	NOMBRE	PORCENTAJE ACCIONARIO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL
0100305093	BRITO ECHEVERRIA PEDRO ALEJANDRO	76,64	24.908,00	427.651,20
1711720704	BRITO PAKIN MARIA ELIZABETH	10	3.250,00	55.800
0100277987	PAKIN TOBAR MERCEDES	13,36	4.342,00	74.548,80
	TOTAL	100	32.500,00	558.000,00

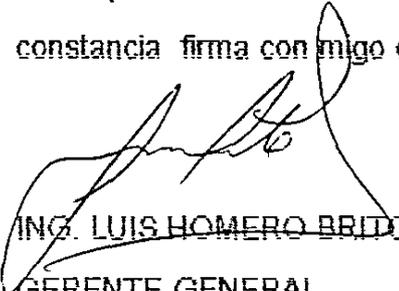
CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente General Ingeniero LUIS HOMERO BRITO PAKIN, a nombre y en representación de "ESEMEC COMPAÑÍA DE SUMINISTROS ELECTROMECAÑICOS S.A.", declara bajo juramento que el incremento del capital social se paga mediante aportes en numerario de los socios en proporción a sus acciones y que el presente aumento se encuentra correctamente integrado, de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se adjunta como habilitante. Además,



# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

declara bajo juramento que la empresa de su representación "ESEMEC  
COMPAÑÍA DE SUMINISTROS ELECTROMECAÑICOS S.A.", no es  
contratista incumplida del Estado ni de ninguna de sus instituciones.-  
Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
para la plena validez del presente instrumento público.- (HASTA AQUÍ  
LA MINUTA, que ha sido elaborada y firmada por el doctor Genaro Lara  
Guzmán, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula  
número seis mil novecientos veinte, que junto con los documentos  
habilitantes y anexos que se incorpora queda elevada a escritura pública  
con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada  
una de sus partes.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se  
han observado todos y cada uno de los preceptos legales que el  
caso así lo requiere y, leída que le fue por mí el Notario íntegramente  
al compareciente éste se afirma y ratifica en todo su contenido, para  
constancia firma conmigo el Notario DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
ING. LUIS HOMERO BRITO PAKIN

GERENTE GENERAL

C.C. / 71164156-1



  
DR. FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y VOTACION

CIUDADANA

171164156-1

ESTADO CIVIL Casado  
MARIANITA  
CISNEROS MOLINA

ESTUDIOS SUPERIOR PROFESION INGENIERIA CIVIL

Y3333VZZZ

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BRITO ECHEVERRIA PEDRO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PAKIN TOBAR MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2010-11-23

FECHA DE EXPIRACION  
2020-11-23

*[Handwritten Signature]*  
171164156-1



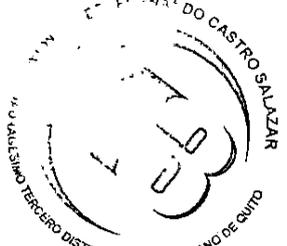
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
7 DE ABRIL 2017

013 JUNTA NO  
013-055  
1711641561 CEEJA

BRITO PAKIN LUIS ROMERO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA LA MACALENA  
CANTON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 8  
ZONA 1



CIUDADANA (O):  
ESTE DOCUMENTO ACCREDITA QUE USTED  
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

*[Handwritten Signature]*  
AUTENTICADO DEL CNE



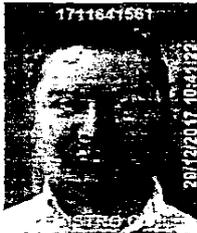
NOTARIA CUARAGESIMA TERCERA.- En aplicacion  
al AR. 15 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia  
que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me  
fue proscrito en Quito Hoje(s) util(s) \_\_\_\_\_

Quito a. 29 DIC 2017

*[Handwritten Signature]*  
DR. FERNANDO CASTRO S  
NOT. CUARAGESIMA TERCERA, CANTON EL TIO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1711641561

**Nombres del ciudadano:** BRITO PAKIN LUIS HOMERO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 3 DE JULIO DE 1978

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ING.CIVIL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CISNEROS MOLINA MARIA AUGUSTA

**Fecha de Matrimonio:** 18 DE MAYO DE 2001

**Nombres del padre:** BRITO ECHEVERRIA PEDRO ALEJANDRO

**Nombres de la madre:** PAKIN TOBAR MERCEDES

**Fecha de expedición:** 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 170-081-69873



170-081-69873

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





COMPAÑÍA DE SUMINISTROS ELECTROMECÁNICOS S.A.



Sangolquí, Octubre 07 del 2016

Señor Ing  
LUIS HOMERO BRITO PAKIN  
Ciudad -

Señor Ingeniero

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Esemec Compañía de Suministros Electromecánicos S.A., reunida el 7 de Octubre del 2016, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General de Esemec Compañía de Suministros Electromecánicos S.A. por un nuevo período de dos años debiendo para el efecto sujetarse a las facultades contempladas en los Estatutos de la Compañía y a las normas legales pertinentes, el mismo que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo a la Reforma de Estatutos elevada a Escritura Pública con fecha 13-12-88 en la Notaría Segunda del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 26-01-89, bajo el # 162 tomo 120.

Esemec Compañía de Suministros Electromecánicos S.A., fue constituida mediante Escritura Pública el 10 de noviembre de 1981, ante el Notario Primero del Cantón, Dr. Jorge Machado C. y, legalmente inscrito en el Registro Mercantil el 24 de noviembre del mismo año

Atentamente,

Sra. Mercedes Pakin Tobar  
ACCIONISTA  
C.I. 010027798-7

ACEPTACION

Yo, Ing Luis Homero Brito Pakin, acepto la designación de GERENTE GENERAL de Esemec Compañía de Suministros Electromecánicos S.A, agradeciendo la confianza depositada en mi persona y prometiendo cumplir fielmente mis obligaciones.

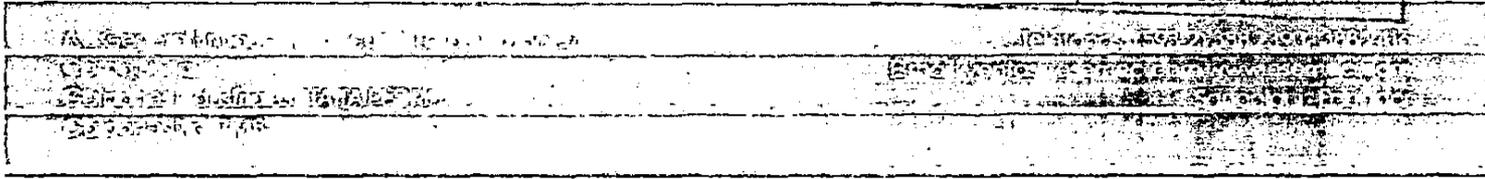
Sangolquí, Octubre 07 del 2016

Ing. Luis Homero Brito Pakin  
GERENTE GENERAL  
C.I. 1711641561

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA. En aplicación al Art. 15 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito, el día 07/10/2016

Quito a. 07/10/2016  
  
DR. FERNANDO CASTRO S.  
NOTARIO CUADRAGESIMA TERCERA, CANTON QUITO

REFORMA DE ESTATUTOS FECHA 07/11/2011  
NOTARIA. PRIMERA  
INSCRIPCION 07/02/2012.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI  
Razón de Inscripción

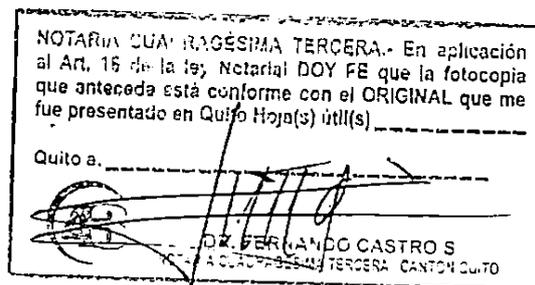
Con esta fecha, queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA ESEMEC COMPAÑÍA DE SUMINISTROS ELECTROMECHANICOS S.A., designado para un período estatutario de DOS (2) años, conforme se desprende del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de siete de octubre del dos mil diez y seis, a favor del señor BRITO PAKIN LUIS HOMERO, portador de la cédula de ciudadanía No.1711641561, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS repertorio No.834

Martes 18 de octubre del 2016



Responsable.- JAIME SALAZAR





## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 1790517608001  
**RAZÓN SOCIAL:** ESEMEC COMPANIA DE SUMINISTROS ELECTROMECANICOS S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:** ESEMEC S.A.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** BRITO PAKIN LUIS HOMERO  
**CONTADOR:** MONTESDEOCA VACA NORMA PAULINA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N  
**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:** **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/11/1981  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 22/12/1981 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 14/03/2017  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMERCIALIZACION, SUMINISTRO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MATERIALES ELECTRICOS, ELECTRONICOS Y MECANICOS, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: RUMIÑAHUI Parroquia: COTOGCHOA Barrio: COTOGCHOA Calle: AV GENERAL ENRIQUEZ Numero: SN Interseccion: TANICUCHI Edificio: BODEGAS TAITA PEDRO Piso: 0 Oficina: 9 Referencia ubicacion: ENTRADA POR LA VIA A COTOGCHOA FRENTE DE BODEGAS LAS ACACIAS Telefono Trabajo: 023882443 Telefono Trabajo: 023882416 Fax: 023882390 Apartado Postal: 709A Email: contabilidad@esemec.com Celular: 0996051222 Web: WWW.ESEMEC.COM

### DOMICILIO ESPECIAL

SN

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



NOTARIA CUACRAGES, MA TERCERA. En aplicación al Art. 15 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s) \_\_\_\_\_  
 29 DIC 2017  
 Quito a. \_\_\_\_\_  
 DR. FERNANDO CASTRO S.  
 CUACRAGES - ESQUERA CANTON QUITO

Código: RIMRUC2017000356433

Fecha: 14/03/2017 14:15:08 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1790517608001

RAZÓN SOCIAL:

ESEMEC COMPANIA DE SUMINISTROS ELECTROMECAVICOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	24/11/1981
NOMBRE COMERCIAL:	ESEMEC S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMERCIALIZACION, SUMINISTRO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MATERIALES ELECTRICOS, ELECTRONICOS Y MECANICOS, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: COTOGCHOA Barrio: COTOGCHOA Calle: AV GENERAL ENRIQUEZ Numero: SN Interseccion: TANICUCHI Referencia: ENTRADA POR LA VIA A COTOGCHOA FRENTE DE BODEGAS LAS ACACIAS Edificio: BODEGAS TAJTA PEDRO Piso: 0 Oficina: 9 Telefono Trabajo: 023882443 Telefono Trabajo: 023882416 Fax: 023882390 Apartado Postal: 709A Email: contabilidad@esemec.com Celular: 0996051222 Web: WWW.ESEMEC.COM



Código: RIMRUC2017000356433

Fecha: 14/03/2017 14:15:08 PM



COMPAÑÍA DE SUMINISTROS  
ELECTROMECAÑICOS S.A.

ACTA # 110



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ESEMEC S.A.

Celebrada el 26 de diciembre de 2017

En la ciudad de Rumiñahui, siendo las 09:00 del 26 de Diciembre del 2017; se reúne en el domicilio principal de la COMPAÑÍA ESEMEC S.A., ubicado en la CALLE TANICUCHI Y AV. GENERAL ENRIQUEZ, GALPONES INDUSTRIALES TAITA PEDRO GALPON # 9, se reúnen los siguientes socios de ESEMEC COMPAÑÍA DE SUMINISTROS ELECTROMECAÑICOS S.A.:

ACCIONISTAS	CAPITAL
Ing. Pedro Alejandro Brito Echeverría	\$.24.908,00
Sra. Mercedes Pakín Tobar	\$. 4.342,00
Lcda. María Elizabeth Brito Pakín	\$. 3.250,00
	-----
	\$.32.500,00

Verificado el quórum se da inicio a la Junta, la misma que tiene el carácter de Universal, por estar presente el CIEN POR CIENTO (100%) del capital suscrito y pagado.- La Junta así reunida, aprueba por unanimidad conocer y tratar el siguiente orden del día:

**2. Aumento de capital.**

Único Punto: AUMENTO DE CAPITAL.- El Presidente pone en conocimiento de los accionistas que, debido a las actividades económicas que viene desarrollando la empresa, es necesario elevar el capital social de la compañía a USD 558.000,00, con la finalidad de incurrir en negocios de mayor importancia económica.- señala, además, que este valor de USD558.000,00, permitirá mantener el porcentaje actual de participación del capital social.- pone a consideración que el aumento de capital se realizará con suscripción de nuevas acciones, por un valor de USD525.500,00, a prorrata del capital suscrito por cada accionista y con la capitalización de las utilidades retenidas de años anteriores.- esta propuesta es aprobada por unanimidad, autorizando para el efecto al señor Gerente General para que realice el aumento de capital.

Al haberse agotado los puntos a tratarse, el Presidente dispone un receso de 15 minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se procede a su lectura y legal aprobación, la misma que es suscrita por todos los presentes. A las 10:00 se levanta la sesión.- Firman: f.) Ing. Pedro Alejandro Brito Echeverría, **PRESIDENTE, ACCIONISTA 76.64%**; f.) Mercedes Pakín Tobar, **ACCIONISTA 13.36%**; María Elizabeth Brito Pakín, **ACCIONISTA 10%**; e, Ing. Luis Homero Brito Pakín, **GERENTE GENERAL, SECRETARIO.**

.....  
Ing. Pedro Alejandro Brito Echeverría  
ACCIONISTA

.....  
Sra. Mercedes Pakín Tobar  
ACCIONISTA

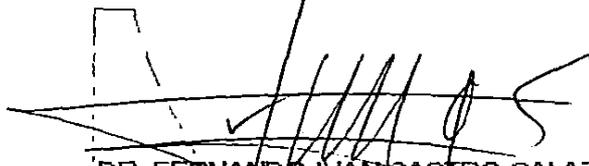
.....  
Lcda. María Elizabeth Brito Pakín  
ACCIONISTA

.....  
Ing. Luis Homero Brito Pakín  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO

Av. General Enriquez y Tanicuchi (esquina) Sector  
Cajogchoca,  
Cajones Industriales "TAITA PEDRO"  
Cajón No 9

Teléfonos: (593-2) 3382390-3382416  
E-mail: ventas@esemec.com www.esemec.com  
Sangolquí-Ecuador

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPIATAL DE ESEMEC COMPAÑÍA DE SUMINSITROS ELECTROMECAVICOS S.A. ; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISETE.-



DR. FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR  
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DE QUITO

Dr. Fernando Iván Castro Salazar  
Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito





Factura: 001-004-000052911



20181701001000022



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

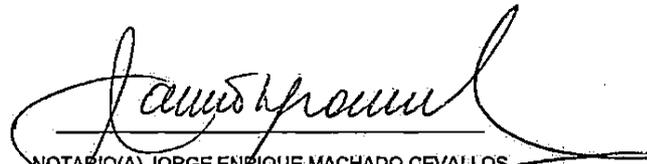
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001000022

MATRIZ	
FECHA:	4 DE ENERO DEL 2018, (13:26)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3738

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUINATOA ULLOA KLEVER GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200610806
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000074167



20181701002000161

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701002000161

MATRIZ	
FECHA:	22 DE ENERO DEL 2018, (11:24)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-06-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-17-01-02-P0003669

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRITO PAKIN LUIS HOMERO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1711641561
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701043P03738

  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



RAZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTÁTUTOS DE LA COMPAÑÍA ESEMEC COMPAÑÍA DE SUMINISTROS ELETROMECAÑICOS S.A., OTORGADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA 11 DE JUNIO DEL 2014.- TOME NOTA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MENCIONADA ANTERIORMENTE, CONTENIDA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, OTORGADA CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2017, EN LA NOTARIA 43ª. DE ESTE CANTON.- QUITO, A 22 DE ENERO DEL 2018.- E.S.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loo  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



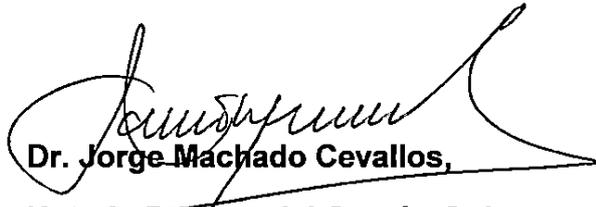


## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

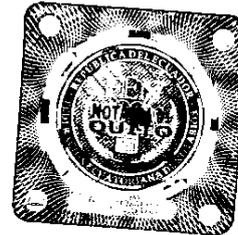
**RAZON:** Tomé nota del presente AUMENTO DE CAPITAL, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía ESEMEC COMPAÑÍA DE SUMINISTROS ELECTROMECHANICOS S.A., celebrada en esta notaría, el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.-

Quito, cuatro de enero de dos mil dieciocho.-



  
Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.









**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

establecidas en la Ley de Compañías y las resoluciones emitidas por esta Superintendencia, se determinaron las siguientes observaciones:

1. No exhibieron los libros sociales ni los libros contables que permitan establecer la correcta integración del aumento de capital por USD 525.500,00, valor que se pagó con Utilidades Retenidas de Años Anteriores, resuelto en la junta general de 26 de diciembre de 2017, que fue elevada a escritura pública en la Notaría Cuadragésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de diciembre de 2017 e inscrita directamente en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 30 de enero de 2018.
2. En la escritura pública de aumento de capital, en la CLÁUSULA TERCERA, se indica que se aumenta el capital en 525.500,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante aportes en numerario de los socios en proporción a sus acciones, con la capitalización de las utilidades de los años anteriores, es decir no se precisa la forma de pago, si este es en numerario o en utilidades y se contraponen a la resolución adoptada por los accionistas en la junta celebrada el 26 de diciembre de 2017, que señala que el aumento de capital se pagará con utilidades retenidas de años anteriores. Además en el cuadro de integración de capital, inserto a la escritura, no consta el valor que aumenta cada accionista y en el total del aumento, figuran valores decimales mientras que en la base de datos de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, el valor nominal de la acción es de 1 dólar; por lo tanto, incumple el artículo 179 de la Ley de Compañías. En la escritura pública no se señala el valor de cada acción. Ni en la junta general ni en la escritura pública se indica cuál es el artículo del estatuto social que debe reformarse y que tiene relación con el capital social.
3. La compañía deberá presentar estados financieros actualizados y los registros contables así como la documentación de soporte que permita verificar la conformación del saldo de la cuenta contable con la que se paga el aumento de capital. (...)"

Considerando lo que antecede, esta Subdirección de Actos Societarios notifica a la compañía de su representación para que en el término de 30 días contados a partir de la recepción de este oficio, notificado a los correos electrónicos fijados por la compañía en el sistema institucional, presente a esta Entidad los descargos y demás documentos relacionados con la subsanación de las observaciones al acto de aumento de capital observado, de conformidad con lo determinado en los artículos 440 y 442 de la Ley de Compañías, en concordancia con los artículos 10, 11, 12 y 13 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, publicado en el Registro Oficial No. 560 de 06 de agosto de 2015, que señalan:

Ley de Compañías:

**"Art. 440.-** (...) Si de los informes de inspección y control referidos a actos societarios se detectaren los hechos que dan lugar a la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil, se procederá conforme lo dispuesto en el artículo 442 de esta Ley. En este caso, así como cuando se constatare la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes o la violación o amenaza de inminente violación de derechos de socios o de terceros, el Superintendente podrá disponer que los socios o accionistas reunidos en junta general, los órganos de administración y los representantes legales de la sociedad procedan a subsanar la situación irregular advertida, ordenando la ejecución de acciones o adopción de medidas concretas encaminadas a tal fin.

De persistir el incumplimiento a las leyes o normativa vigente, la Superintendencia de Compañías y Valores, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 438 letra f) de esta Ley, dispondrá mediante resolución motivada la cancelación de la inscripción del acto societario en el correspondiente Registro Mercantil, cuando corresponda, (...)"

**"Art. 442.-** Los resultados de las inspecciones que practique la Superintendencia deberán constar en informes escritos, de los cuales se extraerán las conclusiones u observaciones que se notificarán mediante oficio a la compañía inspeccionada, concediéndole un término



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00030781-O  
Quito, 10 de abril de 2018

Señor  
Luis Homero Brito Pakin  
Gerente General  
**ESEMEC COMPANIA DE SUMINISTROS ELECTROMECHANICOS SA**  
contabilidad@esemec.com asistentecontabilidad@esemec.com  
paulymontesdeoca@hotmail.com  
Presente.-

De mi consideración:

Dentro del control ex-post al aumento de capital de la compañía en referencia, acto societario otorgado mediante escritura pública de 29 de diciembre de 2017 en la Notaría Cuadragésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 30 de enero de 2018, le manifiesto lo siguiente:

La Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2018-0056-M de 15 de febrero de 2018, señala que:

*"En el cuadro de integración de capital, en el total del aumento, constan valores decimales mientras que en la base de datos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el valor nominal de la acción es de 1 dólar; por lo tanto, incumple el artículo 179 de la Ley de Compañías. En el cuadro de integración de capital no se especifica la forma de pago, si esta es en numerario o en utilidades. En la escritura pública del aumento de capital no se señala el valor de cada acción."*

Esta Subdirección de Actos Societarios, sobre la base de la observación detallada en el párrafo precedente, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la verificación jurídica al acto societario observado, estableciendo que no existen observaciones adicionales de carácter jurídico.

Considerando el mencionado antecedente, esta Subdirección de Actos Societarios con memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0314-M enviado el 23 de febrero de 2018, solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención informe si, dentro del ámbito de su competencia, el acto societario en cuestión cumple o no con los requisitos legales y reglamentarios establecidos para su procedencia, de conformidad con el artículo 9 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior.

Dicha Dirección, con memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2018-0385-M de 29 de marzo de 2018, informó a esta Subdirección el contenido del informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-159 de la misma fecha, donde constan las observaciones formuladas al acto societario materia del presente control ex post, que a continuación transcribo:

"(...)

### **3. CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES**

*Realizada la inspección a la compañía ESEMEC COMPANIA DE SUMINISTROS ELECTROMECHANICOS S.A., con la finalidad de establecer que el acto societario elevado a escritura pública en la Notaría Cuadragésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de diciembre de 2017 e inscrita directamente en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 30 de enero de 2018, cumpla con las normas*



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

de hasta treinta días, a fin de que pueda formular sus descargos y presentar los documentos pertinentes.

Las notificaciones se harán al o a los representantes legales, al presidente si no tuviere tal representación y a los comisarios. (...)"

**Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior:**

**"Art. 10.- Notificación de observaciones.-** El Secretario General o quien hiciera sus veces, notificará electrónicamente al usuario o a la compañía, las observaciones, conclusiones o recomendaciones respecto del acto societario en revisión. En el Sistema de control y seguimiento de trámites se dejará constancia de la correspondiente notificación.

Se podrá conceder un término de hasta treinta días para que la junta general de socios o accionistas, los órganos de administración y los representantes legales de la sociedad procedan a subsanar la situación irregular advertida, pudiendo ordenar acciones o medidas concretas encaminadas a tal fin."

**"Art. 11.- Presentación de descargos y demás documentos.-** El usuario o el representante de la compañía deberá presentar en el CAU, los descargos y demás documentos relacionados con el acto societario observado, los cuales se receptorán con el mismo número de trámite para conocimiento y análisis de la Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución, o de quien hiciera sus veces en las demás intendencias."

**"Art. 12.- Verificación e informe.-** La Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución, o quien hiciera sus veces en las demás intendencias, analizará los descargos y demás documentos presentados.

Si se superan las observaciones, se emitirá informe favorable y se lo remitirá a la Subdirección de Registro de Sociedades de la oficina matriz, o a quien hiciera sus veces en las demás intendencias, para que se realice la actualización en la base de datos, derivándose un correo electrónico para conocimiento del usuario o del representante legal de la compañía.

(...) Si no logra superarse las observaciones, o si vencido el término que se concedió para subsanarlas no se presenta descargo o documento alguno, se emitirá el respectivo informe, detallando los incumplimientos o infracciones a las normas jurídicas incurridos en el acto societario o en su inscripción en el Registro Mercantil."

**"Art. 13.- Medidas a adoptar.-** De establecerse que un acto societario no ha cumplido con los requisitos legales pertinentes, o que se inscribió en infracción a normas jurídicas, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispondrá mediante resolución motivada, la cancelación de la inscripción del acto societario en el Registro Mercantil (...)"

Atentamente,

Firmado  
digitalmente por  
OSWALDO  
LEONIDAS  
DAVID NOBOA  
LEON  
Fecha:  
2018.04.11  
09:44:14 -05'00'

Dr. Oswaldo Noboa León  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

PVV  
Exp. 7961  
Tram. 9176-0041-18



Factura: 002-002-000036388



20181701043P01574

NOTARIO(A) FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:		20181701043P01574					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE MAYO DEL 2018, (13:55)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRITO PAKIN LUIS HOMERO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1711641561	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	ESEMEC COMPANIA DE SUMINISTROS ELECTROMECHANICOS S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		ALANGASI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 9175-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura



21/05/18

2.1.1



# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

ESCRITURA NUMERO: 2018 47 91 3112 5

ACLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL

OTORGADA POR:

ESEMEC COMPAÑÍA DE SUMINISTROS ELECTROMECAÑICOS S.A.-  
LUIS HOMERO BRITO PAKIN- GERENTE GENERAL

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

R.G.

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, el día de hoy tres de mayo de dos mil dieciocho, ante mí DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, Comparece, el Ingeniero LUIS HOMERO BRITO PAKIN, casado, a nombre y en representación de la compañía "ESEMEC COMPAÑÍA DE SUMINISTROS ELECTROMECAÑICOS S.A.", en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme consta del nombramiento cuya copia se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas conforme acredita con el acta que se agrega al presente instrumento.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de treinta y nueve años de edad, del estado civil indicado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Conjunto Colibrí Dos, Manzana Dos, Casa 5, cantón Rumiñahui, y de paso por esta ciudad y cantón Quito, teléfono 0996000035, correo



electrónico [lhbriton@esemec.com](mailto:lhbriton@esemec.com).- legalmente capaz para contratar y obligarse ante la Ley, quien se presenta ante mí y me exhibe sus documentos de identificación de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los mismos que en copias certificadas, se agregan. Bien instruidas por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una ACLARATORIA al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la celebración de la presente Escritura Pública ACLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL comparece: El señor LUIS HOMERO BRITO PAKIN, de estado civil casado, a nombre y representación de la compañía "ESEMEC COMPAÑÍA DE SUMINISTROS ELECTROMECHANICOS S.A.", en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme consta del nombramiento que se adjunta, con autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista según se acredita en la mencionada acta, para realizar la presente aclaratoria.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de diciembre del año dos mil diecisiete, ante el Doctor Fernando Castro Salazar, Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón Quito, inscrita el treinta de enero de dos mil dieciocho, "ESEMEC COMPAÑÍA DE SUMINISTROS ELECTROMECHANICOS S.A.", realizó el aumento de capital conforme consta en la cláusula: TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y APORTES.- Con éstos antecedentes, el Ingeniero LUIS HUMBERTO BRITO PAKIN, en la calidad que comparece a nombre y representación legal de "ESEMEC COMPAÑÍA DE SUMINISTROS



# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

ELECTROMECAÑICOS S.A.", en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, declara que se aumenta el capital de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 32.500,00), a QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 558.000,00), es decir, el aumento es de QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 525.500,00), mediante aportes en numerario de los socios en proporción a sus acciones, con la capitalización de la utilidades de los años anteriores y se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, de conformidad al cuadro siguiente:

CEBULA	NOMBRE	PORCENTAJE ACCIONARIO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL
0100305093	BRITO ECHEVERRIA PEDRO ALEJANDRO	75,54	24.508,00	427.651,20
1711729704	BRITO PAKIN MARIA ELIZABETH	10	3.250,00	55.800
0100277937	PAKIN TOBAR MERCEDES	13,35	4.342,00	74.548,80
	TOTAL	100	32.500,00	558.000,00

TERCERA: ACLARATORIA.- De los antecedentes expuestos, en la escritura de aumento de capital antes descrita, de acuerdo al oficio número SCVS-IRQ-DRAS-SAS-2018-00030781-0, numeral dos de las observaciones de la superintendencia que se adjunta, se aclara de la siguiente manera: a).- Quedará la cláusula TERCERA: "AUMENTO DE CAPITAL Y APORTES.- Con éstos antecedentes, el Ingeniero LUIS HUMBERTO BRITO PAKIN, en la calidad que comparece a nombre y representación legal de "ESEMEC COMPAÑÍA DE SUMINISTROS ELECTROMECAÑICOS S.A.", en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, declara que se aumenta el capital de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 32.500,00), a QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 558.000,00), es decir, el aumento de

es de QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 525.500,00), con la

capitalización de la utilidades de los años anteriores y se reforma la Clausula Cuarta, Titulo II, Del capital.- Artículo 5.- Capital y de las

acciones, establecidos en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el siete de noviembre de dos mil once,

ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Canton Quito, inscrita en el Registro Mercantil el siete de febrero del dos mil doce,

dividido en quinientas cincuenta y ocho mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR de valor nominal cada una,

numeradas consecutivas del cero cero uno al quinientos cincuenta y ocho mil, dejando sin efecto el cuadro de aumento de capital que consta

con valores decimales, se considerará los valores en enteros y se estará de conformidad al cuadro siguiente:

NOMBRE	Porcentaje	Capital Anterior	Utilidades	Aporte	Aumento	Capital Total
BRITO ECHEVERRIA PEDRO ALEJANDRO	75,84%	24.909,00	402.743,0	402.743,0	0	427.651,00
PAKIM TOBAR MERCEDES	13,26%	4.342,00	70.207,00	70.207,00	70.207,00	74.549,00
BRITO PAKIM MARIA ELIZABETH	10%	3.250,00	52.550,00	52.550,00	52.550,00	55.800,00
SUMAN	100,00%	32.500,00	525.500,0	525.500,0	525.500,0	558.000,00

b).- El aumento de capital indicado en la cláusula TERCERA de USD.

525.500,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, serán con capitalización de las utilidades retenidas de los años anteriores.-

CUARTA: MARGINAIONES.- El presente instrumento se tomara al margen de la escritura pública respectiva.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los

comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar de acuerdo a sus intereses y declaran que lo

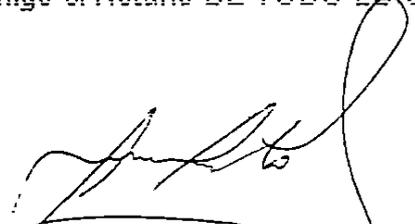
actarado no afecta ni perjudica ni directa e indirectamente el derecho de



# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

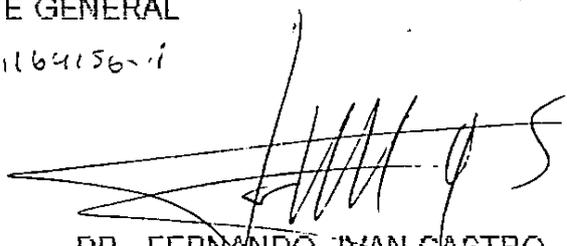
terceros.- SEXTA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes quedamos expresamente autorizados para que personalmente o por interpuesta persona solicite la inscripción del presente contrato en Registro de la Mercantil correspondiente.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y firmada por el doctor Genaro Lara Guzmán, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula número seis mil novecientos veinte, que junto con los documentos habilitantes y anexos que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales que el caso así lo requiere y, leída que le fue por mí el Notario íntegramente al compareciente éste se afirma y ratifica en todo su contenido, para constancia firma conmigo el Notario DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
ING. LUIS HOMERO BRITO PAKIN

GERENTE GENERAL

C.C. / 1164156-1



  
DR. FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DE QUITO

X

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CANCELACION



CECULA CIUDADANIA: 171164156-1

APELLIDOS Y NOMBRES: BRITO PAKIN LUIS HOMERO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA FE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-07-03  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 MARIA AUGUSTA CISNEROS MOLINA

INSTRUCCION SUPERIOR: ING. CIVIL

PROFESION / OCUPACION: V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BRITO ECHEVERRIA PEDRO ALEJANDRO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAKIN TOBAR MERCEDES  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2010-11-23  
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-11-23

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEBERRADO



*[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACION  
 4 DE FEBRERO 2018

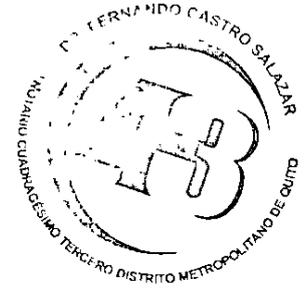
CNEI

011 JUNTA No. 011-025 1711641561 CECULA

BRITO PAKIN LUIS HOMERO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: QUITO  
 CANTON: LA MAGDALENA  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:  
 ZONA: 1

CNEI REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JRV

2

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicacion al Art. 15 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s) \_\_\_\_\_

Quito a 03 MAY 2018

*[Signature]*  
 DR. FERNANDO CASTRO S.  
 NOTARIO CUADRAGESIMA TERCERA DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711641561

Nombres del ciudadano: BRITO PAKIN LUIS HOMERO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CISNEROS MOLINA MARIA AUGUSTA

Fecha de Matrimonio: 18 DE MAYO DE 2001

Nombres del padre: BRITO ECHEVERRIA PEDRO ALEJANDRO

Nombres de la madre: PAKIN TOBAR MERCEDES

Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 186-117-95321



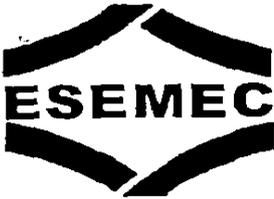
186-117-95321

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





COMPAÑÍA DE SUMINISTROS ELECTROMECÁNICOS S.A.

Sangolqui, Octubre 07 del 2016

Señor Ing  
LUIS HOMERO BRITO PAKIN  
Ciudad -



Señor Ingeniero:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Esemec Compañía de Suministros Electromecánicos S.A., reunida el 7 de Octubre del 2016, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General de Esemec Compañía de Suministros Electromecánicos S.A., por un nuevo período de dos años debiendo para el efecto sujetarse a las facultades contempladas en los Estatutos de la Compañía y a las normas legales pertinentes, el mismo que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo a la Reforma de Estatutos elevada a Escritura Pública con fecha 13-12-88 en la Notaría Segunda del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 26-01-89, bajo el # 162 tomo 120.

Esemec Compañía de Suministros Electromecánicos S.A., fue constituida mediante Escritura Pública el 10 de noviembre de 1981, ante el Notario Primero del Cantón, Dr. Jorge Machado C y, legalmente inscrito en el Registro Mercantil el 24 de noviembre del mismo año.

Atentamente,

Sra. Mercedes Pakin Tobar  
ACCIONISTA  
C.I. 010027798-7

ACEPTACION.

Yo, Ing Luis Homero Brito Pakin, acepto la designación de GERENTE GENERAL de Esemec Compañía de Suministros Electromecánicos S.A, agradeciendo la confianza depositada en mi persona y prometiendo cumplir fielmente mis obligaciones.

Sangolqui, Octubre 07 del 2016

  
Ing. Luis Homero Brito Pakin  
GERENTE GENERAL  
C.I. 1711641561

REFORMA DE ESTATUTOS FECHA 07/11/2011  
NOTARIA PRIMERA  
INSCRIPCION 07/02/2012

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la ley Notarial DDY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) 011(s) 23-2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI  
Razón de Inscripción

Con esta fecha, queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA ESEMEC COMPAÑIA DE SUMINISTROS ELECTROMECAVICOS S.A., designado para un periodo estatutario de DOS (2) años, conforme se desprende del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de siete de octubre del dos mil diez y seis, a favor del señor BRITO PAKIN LUIS HOMERO, portador de la cédula de ciudadanía No.1711641561, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS repertorio No.834

Martes 18 de octubre del 2016



Responsable.- JAIME SALAZAR



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 1790517608001  
**RAZÓN SOCIAL:** ESEMEC COMPANIA DE SUMINISTROS ELECTROMECHANICOS S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:** ESEMEC S.A.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** BRITO PAKIN LUIS HOMERO  
**CONTADOR:** MONTESDEOCA VACA NORMA PAULINA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** SN

**FEC. NACIMIENTO:** 22/12/1981  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 22/12/1981  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/11/1981  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 14/03/2017  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

COMERCIALIZACION, SUMINISTRO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MATERIALES ELECTRICOS, ELECTRONICOS Y MECANICOS, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: PICHINCHA Canton: RUMIÑAHUI Parroquia: COTOGCHOA Barrio: COTOGCHOA Calle: AV GENERAL ENRIQUEZ Numero: SN Interseccion: TANICUCHI Edificio: BODEGAS TAITA PEDRO Piso: 0 Oficina: 9 Referencia ubicacion: ENTRADA POR LA VIA A COTOGCHOA FRENTE DE BODEGAS LAS ACACIAS Telefono Trabajo: 023882443 Telefono Trabajo: 023882416 Fax: 023882390 Apartado Postal: 709A Email: contabilidad@esemec.com Celular: 0996051222 Web: WWW.ESEMEC.COM

**DOMICILIO ESPECIAL:**

SN

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCIÓN	ZONA 9 PICHINCHA	



Código: RIMRUC2017000356433

Fecha: 14/03/2017 14:15:08 PM

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA - En aplicación al Art. 16 de la ley Notarial BOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito (Hoy(s) Útil(s))  
03 MAY 2017  
Quito a...  
  
DE FERNANDO CASTRO S.  
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA CANTON QUITO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1790517608001  
ESEMEC COMPANIA DE SUMINISTROS ELECTROMECANICOS S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>Estado:</b> ABIERTO - MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 24/11/1981
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> ESEMEC S.A.	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. RENICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

COMERCIALIZACION, SUMINISTRO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MATERIALES ELECTRICOS, ELECTRONICOS Y MECANICOS, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: COTOGCHOA Barrio: COTOGCHOA Calle: AV GENERAL ENRIQUEZ Numero: SN Intersección: TANICUCHI  
Referencia: ENTRADA POR LA VIA A COTOGCHOA FRENTE DE BODEGAS LAS ACACIAS Edificio: BODEGAS TAITA PEDRO Piso: 0 Oficina: 9 Telefono Trabajo:  
023882443 Telefono Trabajo: 023882416 Fax: 023882390 Apartado Postal: 709A Email: contabilidad@esemec.com Celular: 0996051222 Web: WWW.ESEMEC.COM



Código: RIMRUC2017000356433  
Fecha: 14/03/2017 14:15:08 PM

**ACTA # 114**

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA ESEMEC COMPAÑÍA DE SUMINISTROS ELECTROMECAÑICOS S.A.**

**Celebrada el 19 de abril de 2018**

En la ciudad de Rumiñahui, siendo las 18h00 del 19 de abril del 2018; se reúne en el domicilio principal de la COMPAÑÍA ESEMEC S.A., ubicado en la Calle TANICUCHI LOTE No. 9 Y AV. GENERAL ENRIQUEZ, GALPONES INDUSTRIALES. TAITA PEDRO, los siguientes socios de ESEMEC COMPAÑÍA DE SUMINISTROS ELECTROMECAÑICOS S.A.:

ACCIONISTAS	CAPITAL
Ing. Pedro Alejandro Brito Echeverría	USD 427.651,20
Sra. Mercedes Pakín Tobar	USD 74.548,80
Lcda. María Elizabeth Brito Pakín	USD 55.800,00
	-----
	USD 558.000,00

Verificado el quórum se da inicio a la Junta, la misma que tiene el carácter de Universal, por estar presente el CIEN POR CIENTO (100%) del capital suscrito y pagado.- La Junta así reunida, aprueba por unanimidad conocer y tratar el siguiente orden del día:

**1.- ACLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL**

El Presidente pone en conocimiento de los accionistas sobre la aclaratoria que se debe corregir en la escritura de Aumento de Capital observado por la Superintendencia de Compañías, debiéndose señalarse que se reforma la Cláusula Cuarta, Título II, Del capital.- Artículo 5.- Capital y de las acciones, establecidos en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el siete de noviembre de dos mil once, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Canto Quito, inscrita en el Registro Mercantil el siete de febrero del dos mil once, autorizando al señor Gerente General para que suscriba los informes y escritura aclaratoria correspondiente.

**RESOLUCIONES:**

Toma la palabra el Ing. Luis Homero Brito Pakín Gerente General de la empresa, quien propone a la junta realizar la aclaratoria que se debe corregir en la escritura de Aumento de Capital observado por la Superintendencia de Compañías, debiéndose señalarse que se reforma la Cláusula Cuarta, Título II, Del capital.- Artículo 5.- Capital y de las acciones, establecidos en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el siete de noviembre de dos mil once, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Canto Quito, inscrita en el Registro Mercantil el siete de febrero del dos mil once, autorizando al señor Gerente General para que suscriba los informes y escritura aclaratoria correspondiente.

Sometida a votación la moción, queda aprobada por unanimidad.

Al haberse agotado los puntos a tratarse, el Presidente dispone un receso de 15 minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se procede a su lectura y legal



COMPANÍA DE SUMINISTROS  
ELECTROMECÁNICOS S.A.  
aprobación, la misma que es suscrita por todos los presentes. A las 18:20 se levanta la  
sesión.- Firman: f.) Ing. Pedro Alejandro Brito Echeverría, **PRESIDENTE,**  
**ACCIONISTA 76.64%**; f.) Mercedes Pakín Tobar, **ACCIONISTA 13.36%**; María  
Elizabeth Brito Pakín, **ACCIONISTA 10%**; e, Ing. Luis Homero Brito Pakín,  
**GERENTE GENERAL, SECRETARIO.**

.....  
Ing. Pedro Alejandro Brito Echeverría  
**ACCIONISTA**

María E Brito  
.....  
Lcda. María Elizabeth Brito Pakín  
**ACCIONISTA**

Mercedes Pakín Tobar  
.....  
~~Sra. Mercedes Pakín Tobar~~  
**ACCIONISTA**

Luis Homero Brito Pakín  
.....  
~~Ing. Luis Homero Brito Pakín~~  
**GERENTE GENERAL**  
**SECRETARIO**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES



establecidas en la Ley de Compañías y las resoluciones emitidas por esta Superintendencia, se determinaron las siguientes observaciones:

1. No exhibieron los libros sociales ni los libros contables que permitan establecer la correcta integración del aumento de capital por USD 525.500,00, valor que se pagó con Utilidades Retenidas de Años Anteriores, resuelto en la junta general de 26 de diciembre de 2017, que fue elevada a escritura pública en la Notaría Cuadragésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de diciembre de 2017 e inscrita directamente en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Rumihahui el 30 de enero de 2018.
2. En la escritura pública de aumento de capital, en la CLÁUSULA TERCERA, se indica que se aumenta el capital en 525.500,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante aportes en numerario de los socios en proporción a sus acciones, con la capitalización de las utilidades de los años anteriores, es decir no se precisa la forma de pago, si este es en numerario o en utilidades y se contrapone a la resolución adoptada por los accionistas en la junta celebrada el 26 de diciembre de 2017, que señala que el aumento de capital se pagará con utilidades retenidas de años anteriores. Además en el cuadro de integración de capital, inserto a la escritura, no consta el valor que aumenta cada accionista y en el total del aumento, figuran valores decimales mientras que en la base de datos de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, el valor nominal de la acción es de 1 dólar; por lo tanto, incumple el artículo 179 de la Ley de Compañías. En la escritura pública no se señala el valor de cada acción. Ni en la junta general ni en la escritura pública se indica cuál es el artículo del estatuto social que debe reformarse y que tiene relación con el capital social.
3. La compañía deberá presentar estados financieros actualizados y los registros contables así como la documentación de soporte que permita verificar la conformación del saldo de la cuenta contable con la que se paga el aumento de capital. (...)

Considerando lo que antecede, esta Subdirección de Actos Societarios notifica a la compañía de su representación para que en el término de 30 días contados a partir de la recepción de este oficio, notificado a los correos electrónicos fijados por la compañía en el sistema institucional, presente a esta Entidad los descargos y demás documentos relacionados con la subsanación de las observaciones al acto de aumento de capital observado, de conformidad con lo determinado en los artículos 440 y 442 de la Ley de Compañías, en concordancia con los artículos 10, 11, 12 y 13 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, publicado en el Registro Oficial No. 560 de 06 de agosto de 2015, que señalan:

Ley de Compañías:

**"Art. 440.-** (...) Si de los informes de inspección y control referidos a actos societarios se detectaren los hechos que dan lugar a la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil, se procederá conforme lo dispuesto en el artículo 442 de esta Ley. En este caso, así como cuando se constatare la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes o la violación o amenaza de inminente violación de derechos de socios o de terceros, el Superintendente podrá disponer que los socios o accionistas reunidos en junta general, los órganos de administración y los representantes legales de la sociedad procedan a subsanar la situación irregular advertida, ordenando la ejecución de acciones o adopción de medidas concretas encaminadas a tal fin.

De persistir el incumplimiento a las leyes o normativa vigente, la Superintendencia de Compañías y Valores, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 438 letra f) de esta Ley, dispondrá mediante resolución motivada la cancelación de la inscripción del acto societario en el correspondiente Registro Mercantil, cuando corresponda, (...)"

**"Art. 442.-** Los resultados de las inspecciones que practique la Superintendencia deberán constar en informes escritos, de los cuales se extraerán las conclusiones u observaciones que se notificarán mediante oficio a la compañía inspeccionada, concediéndole un término



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00030781-O  
Quito, 10 de abril de 2018

Señor  
Luis Homero Brito Pakin  
Gerente General  
**ESEMEC COMPANIA DE SUMINISTROS ELECTROMECHANICOS SA**  
contabilidad@esemec.com asistentecontabilidad@esemec.com  
paulymontesdeoca@hotmail.com  
Presente.-

De mi consideración:

Dentro del control ex-post al aumento de capital de la compañía en referencia, acto societario otorgado mediante escritura pública de 29 de diciembre de 2017 en la Notaría Cuadragésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 30 de enero de 2018, le manifiesto lo siguiente:

La Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2018-0056-M de 15 de febrero de 2018, señala que:

*"En el cuadro de integración de capital, en el total del aumento, constan valores decimales mientras que en la base de datos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el valor nominal de la acción es de 1 dólar; por lo tanto, incumple el artículo 179 de la Ley de Compañías. En el cuadro de integración de capital no se especifica la forma de pago, si esta es en numerario o en utilidades. En la escritura pública del aumento de capital no se señala el valor de cada acción."*

Esta Subdirección de Actos Societarios, sobre la base de la observación detallada en el párrafo precedente, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la verificación jurídica al acto societario observado, estableciendo que no existen observaciones adicionales de carácter jurídico.

Considerando el mencionado antecedente, esta Subdirección de Actos Societarios con memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0314-M enviado el 23 de febrero de 2018, solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención informe si, dentro del ámbito de su competencia, el acto societario en cuestión cumple o no con los requisitos legales y reglamentarios establecidos para su procedencia, de conformidad con el artículo 9 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior.

Dicha Dirección, con memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2018-0385-M de 29 de marzo de 2018, informó a esta Subdirección el contenido del informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-159 de la misma fecha, donde constan las observaciones formuladas al acto societario materia del presente control ex post, que a continuación transcribo:

"(...)

### **3. CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES**

*Realizada la inspección a la compañía ESEMEC COMPANIA DE SUMINISTROS ELECTROMECHANICOS S.A., con la finalidad de establecer que el acto societario elevado a escritura pública en la Notaría Cuadragésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de diciembre de 2017 e inscrita directamente en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 30 de enero de 2018, cumpla con las normas*



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



de hasta treinta días, a fin de que pueda formular sus descargos y presentar los documentos pertinentes.

Las notificaciones se harán al o a los representantes legales, al presidente si no tuviere tal representación y a los comisarios. (...)"

**Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior:**

**"Art. 10.- Notificación de observaciones.-** El Secretario General o quien hiciera sus veces, notificará electrónicamente al usuario o a la compañía, las observaciones, conclusiones o recomendaciones respecto del acto societario en revisión. En el Sistema de control y seguimiento de trámites se dejará constancia de la correspondiente notificación.

Se podrá conceder un término de hasta treinta días para que la junta general de socios o accionistas, los órganos de administración y los representantes legales de la sociedad procedan a subsanar la situación irregular advertida, pudiendo ordenar acciones o medidas concretas encaminadas a tal fin."

**"Art. 11.- Presentación de descargos y demás documentos.-** El usuario o el representante de la compañía deberá presentar en el CAU, los descargos y demás documentos relacionados con el acto societario observado, los cuales se recepcionarán con el mismo número de trámite para conocimiento y análisis de la Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución, o de quien hiciera sus veces en las demás intendencias."

**"Art. 12.- Verificación e informe.-** La Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución, o quien hiciera sus veces en las demás intendencias, analizará los descargos y demás documentos presentados.

Si se superan las observaciones, se emitirá informe favorable y se lo remitirá a la Subdirección de Registro de Sociedades de la oficina matriz, o a quien hiciera sus veces en las demás intendencias, para que se realice la actualización en la base de datos, derivándose un correo electrónico para conocimiento del usuario o del representante legal de la compañía.

(...) Si no logra superarse las observaciones, o si vencido el término que se concedió para subsanarlas no se presenta descargo o documento alguno, se emitirá el respectivo informe, detallando los incumplimientos o infracciones a las normas jurídicas incurridos en el acto societario o en su inscripción en el Registro Mercantil."

**"Art. 13.- Medidas a adoptar.-** De establecerse que un acto societario no ha cumplido con los requisitos legales pertinentes, o que se inscribió en infracción a normas jurídicas, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispondrá mediante resolución motivada, la cancelación de la inscripción del acto societario en el Registro Mercantil (...)"

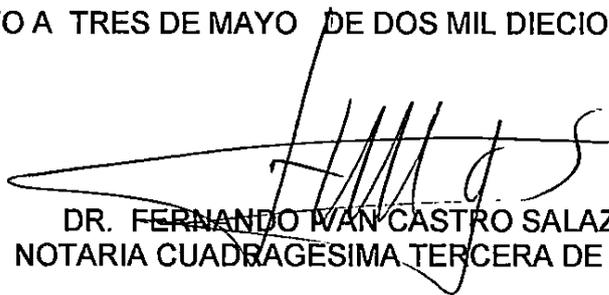
Atentamente,

Firmado  
digitalmente por  
OSWALDO  
LEONIDAS  
DAVID NOBOA  
LEON  
Fecha:  
2018.04.11  
09:44:14-05'00'

Dr. Oswaldo Noboa León  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

PVV  
Exp. 7961  
Tram. 9176-0041-18

SE OTORGÓ ANTE MI; Y, EN FE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA ACLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL; ; OTORGADO POR: ESEMEC COMPAÑÍA DE SIMINISTROS ELECTROMECAVICOS S.A.- LUIS HOMERO BRITO PAKIN- GERENTE GENERAL: DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-



DR. FERNANDO VAN CASTRO SALAZAR  
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DE QUITO





Factura: 002-002-000036389



20181701043000298

NOTARIO(A) FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701043000298



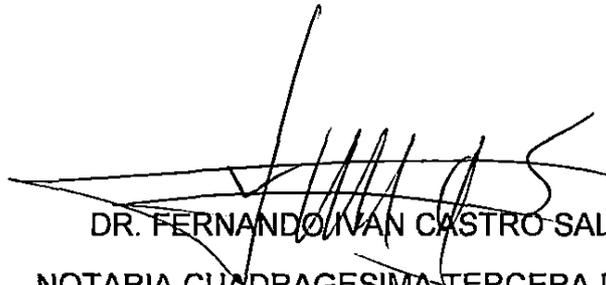
MATRIZ	
FECHA:	3 DE MAYO DEL 2018, (13:55)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON EN LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3738

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRITO PAKIN LUIS HOMERO.	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1711641561
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1574

NOTARIO(A) FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ESEMEC COMPAÑÍA SUMINSITROS ELECTROMECHANICOS S.A., OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017.- TOME NOTA DE LA ACLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA, OTORGADA CON FECHA 03 DE MAYO DE 2018.- EN LA NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DE QUITO A MI CARGO.- QUITO A 03 DE MAYO DE 2018.-



DR. FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR  
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DE QUITO









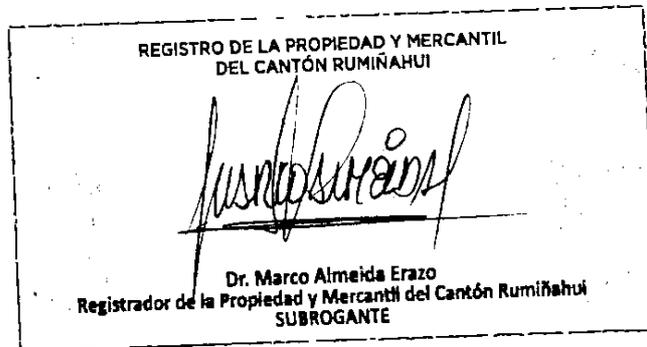
**RUMIÑAHUI**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON  
RUMIÑAHUI**  
Razón de Inscripción

Con fecha 15 de mayo del 2018, repertorio No. 488, se encuentra inscrita la escritura pública ACLARATORIA, suscrita el 3 de mayo del 2018, ante el Notario público Cuadragésimo Tercero del cantón Quito, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL de la COMPAÑÍA ESEMEC COMPANIA DE SUMINISTROS ELECTROMECHANICOS S.A., suscrita el 29 de diciembre del 2017, ante la Notario público Cuadragésimo Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de enero del 2018, al margen de la inscripción de la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía ESEMEC COMPANIA DE SUMINISTROS ELECTROMECHANICOS S.A., constante a fojas No. 1147, inscripción No.95, repertorios Nos. 976 y 977 de 16 de octubre del 2014.

Sangolquí, a 15 de mayo del 2018.



Responsable- SALAZAR JAIME